



Provincia del Chubut
TRIBUNAL ELECTORAL

RAWSON, 18 de julio de 1984.-

----- VISTO Y CONSIDERANDO: -----

----- Lo dispuesto en el art. 241 de la Constitución Provincial y lo establecido en el art. 73 de la ley N° 55 respecto a la incorporación de concejales suplentes en cargos vacantes de las Corporaciones Municipales;-----

----- Por ello el Tribunal Electoral -----

----- R E S U E L V E -----

----- PRIMERO: Proclamar Concejales Suplentes de los Partidos Políticos representados en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rada Tilly, a los ciudadanos que a continuación se mencionan, cuyas candidaturas fueran oportunamente oficializadas en representación del partido político que se señala:---

UNIÓN CÍVICA RADICAL: Vicente Modesto LOPEZ, María Susana ESPINA y Miguel Angel FIGUEROA.-----

PARTIDO ACCION CHUBUTENSE: Oscar Anastacio MAIDANA, Corina Isabel VISSER, Silva Manuel CAFE, Emilio JUNCOS, Guillermo VILLIVAR y Juan D. MARTINEZ.-----

PARTIDO JUSTICIALISTA: Eduardo Marcos LUCIANO, Eusebia SAIZ de MORENO, Marta Ester SOSA, Marta Magdalena FANEGO de GASCIUNAS, Ana Mercedes LICOSSATTI de DIAZ y Máximo Ruperto JUNCOS.-----

----- SEGUNDO: La incorporación de los concejales suplentes que se proclaman deberá producirse en representación del partido político cuyo cargo hubiere vacado, de acuerdo al orden consignado precedentemente el que concuerda con las listas de candidatos oficializadas; los correspondientes diplomas serán entregados en oportunidad de asumir sus cargos.-----

----- TERCERO: Regístrese y notifíquese.-----

RESOLUCIÓN N° 22 T.E.